

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 963/2014

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 637/2013, a instancia de la parte actora don Manuel Recuerda Márquez contra Brico-Boñal S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 19 de noviembre de 2013 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Manuel Recuerda Márquez, contra la empresa Brico-Boñal S.L.,

debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de trescientos treinta y seis euros con noventa y seis céntimos (336,96 €) en concepto de principal, sin intereses ni costas.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que siendo la cuantía litigiosa inferior a 3.000 euros, contra la misma no cabe recurso".

Y para que sirva de notificación a la demandada Brico-Boñal S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de febrero de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.